



Buenos Aires, 31 de Mayo de 2012.-

RES. PRESIDENCIA N° 319 /2012

VISTO:

La Actuación N° 9095/12 iniciada por la Dra. Gabriela C. Zangaro, en su carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22, solicitando el pase y promoción conjuntos e interinos del Agente Joan Manuel Piñol; a los fines de cubrir, en su Tribunal, el cargo de Prosecretario Coadyuvante, el cual en consecuencia de los antecedentes que serán debidamente citados *infra*, resultaría vacante, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Factor Humano brindó intervención al Departamento de Relaciones Laborales, que se pronunció mediante Dictamen RR.LL./OD N° 87/12, el cual se encuentra agregado a estas Actuaciones.-

Que como resulta del mencionado Dictamen el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22 se encontraría sin cubrir, en virtud de la concesión de Licencia Extraordinaria por Maternidad para el período comprendido entre los días 28/05/12 y 24/09/12 inclusive, a la Agente Dra. Agustina Sol Arano, Legajo N° 1187 (cf. auto de concesión de la Oficina de Licencias y Control de Presentismo del Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Dirección de Factor Humano, de fecha 21/05/12). Se informa asimismo que, previo a ello, la Agente Arano prestaba servicios revistando el cargo de Prosecretaria Coadyuvante, en el cual se encuentra confirmada dentro del citado Tribunal; según lo previsto conforme Resolución CM N° 1075/2011.-

Que el Agente Dr. Joan Manuel Piñol, Legajo N° 3866, quien fuera propuesto para cubrir interinamente el cargo de Prosecretario Coadyuvante *supra* referido, se desempeña actualmente como Oficial, cargo éste en el cual se encuentra confirmado, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 8; según Resolución CM N° 761/2011. Posee título de Abogado.-

Que atento la regulación emanada del Art. 20 párrafo 1° de la Resolución CM N° 34/2005 y modificatoria (Res. CM N° 865/2008), " ...Corresponde efectuar promociones interinas cuando se produzcan vacantes por concesión de licencias extraordinarias superiores a los treinta días de extensión, con o sin goce de sueldo. Las promociones interinas se extenderán hasta la efectiva reincorporación del titular del cargo... ".-

Que si bien surge manifiesto de la situación de revista enunciada precedentemente que el Agente Piñol (Oficial confirmado) no ostenta el cargo inmediatamente inferior para el que fuera propuesto (Prosecretario Coadyuvante interino), considerando para elló el escalafón jerárquico vigente en la carrera judicial y dado que quien sí lo revista en el Tribunal que motiva estas marras, es decir, la Agente Vanina Soledad Cuomo, Legajo N° 1192, actualmente Prosecretaria Administrativa, confirmada en dicho cargo, del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22 (cf. Resolución CM N° 1075/2011), no posee título de Abogada, resultando éste requisito excluyente a los fines de proceder a la designación en el cargo de Prosecretario Coadyuvante, conforme lo establece el Reglamento Interno que resulta de actual aplicación; se estima conveniente señalar que en cuanto la presente propuesta encuentra fundamento reglamentario y viable en el criterio establecido por el Art. 11 de la Resolución CM N° 34/2005 y su modificatoria Resolución CM N° 562/2010; es que se interpreta debe aseverarse la procedencia del requerimiento efectuado acerca del pase y promoción conjuntos e interinos del Dr. Piñol.-



Que asimismo la promoción interina requerida en estas marras sobre el Agente Piñol implica, previamente, se produzca su pase interno dentro de la jurisdicción (conf. Art. 107 Inc. 23 "b" de la Res. CM N° 405/2007 y sus modificatorias).-

Que obran, debidamente prestadas en las Actuaciones vistas, las conformidades exigidas a los efectos relatados, correspondientes al Agente interesado, la cual resulta dable inferir, y su actual superior jerárquico, Dr. Marcelo G. Bartumeu Romero – Señor Juez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 8.-

Que con motivo de los requerimientos que tramitan en los presentes Actuados, la Señora Magistrada peticionante, Dra. Gabriela C. Zangaro, expresa puntualmente que la presente propuesta "...se encuentra supeditada a la licencia por maternidad que oportunamente habrá de solicitar Agustina Sol Arano, Prosecretaria Coadyuvante del Juzgado a mi cargo..."-.

Que en consecuencia esta Presidencia entiende que, en las condiciones enunciadas precedentemente, no existen objeciones que formular respecto de la propuesta de pase y promoción conjuntos e interinos en estudio; haciendo mención que la misma, atento los antecedentes y requerimientos que han sido esgrimidos, se interpreta deberá proceder, en relación a su operatividad, con carácter retroactivo, a partir del día 28/05/12, fecha ésta de oficial y efectivo inicio de la Licencia Extraordinaria por Maternidad concedida a la Agente Arano.-

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

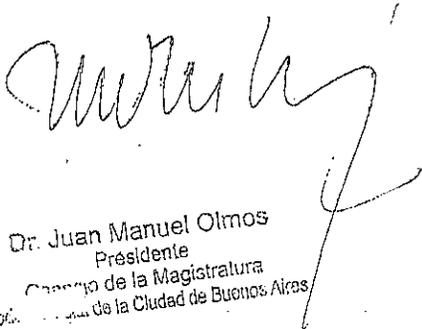
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

Art. 1º: Disponer conjuntamente, a partir del día 28 de Mayo de 2012, el pase y promoción del Dr. Joan Manuel Piñol, Legajo N° 3866, a fin que se desempeñe revistando el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22, con carácter interino, en virtud de la concesión de Licencia Extraordinaria por Maternidad a la Agente Agustina Sol Arano, durante la extensión de la misma y hasta su efectiva reincorporación.-

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a los interesados prosiguiendo la vía jerárquica correspondiente (Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 8 y 22 respectivamente), al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.-

RES. PRES. N° 519/2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires